



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/9232

20/02/2017

21018

**AUTOR/A:** HONORATO CHULIÁN, María Auxiliadora (GCUP-ECP-EM)

#### RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que en la pasada legislatura se adoptaron importantes medidas para la lucha contra el fraude y la explotación laboral. Para ello y con fecha de 27 de abril de 2012 se aprobó, por primera vez y mediante Acuerdo de Consejo de Ministros, el Plan de lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social, en el que ha participado, de forma coordinada con otros órganos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS). Como consecuencia de la adopción de este Plan, se articularon una serie de medidas y reformas normativas que se reflejan en el presente escrito.

El Plan se erigió como respuesta a la necesidad de intensificar las actuaciones tendentes a afrontar determinadas conductas insolidarias e injustas que generan efectos muy negativos para la sociedad en general: el deterioro de los derechos laborales y sociales de los trabajadores; la reducción de los ingresos en los recursos económicos del sistema de la Seguridad Social; y la injusta competencia desleal con respecto a las empresas, emprendedores y trabajadores autónomos, cumplidores de sus obligaciones legales.

Este Plan ha tenido carácter bienal y sus medidas se han aplicado a lo largo de los años 2012 y 2013. Para la consecución de los objetivos, el Plan desplegó un ambicioso conjunto de actuaciones de diferente índole, que han dado lugar a un notable incremento de los resultados en la lucha contra el fraude del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, y en especial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

En la segunda parte de la legislatura, años 2014 y 2015, se ha continuado en las mismas líneas de acción señaladas en el Plan teniendo en cuenta que los cambios sociales y económicos de las últimas décadas, que han propiciado una nueva forma de relación de los ciudadanos con las Administraciones públicas, y la mejora de los sistemas de recogida y tratamiento de datos por vía telemática, ponen de manifiesto la necesidad de aplicar técnicas contrastadas de minería de datos para alcanzar una mayor eficiencia en la planificación y en el desarrollo de las actividades inspectoras, que se complementan con otros instrumentos de planificación ya disponibles y la cooperación institucional, especialmente la prestada por la Administración de la Seguridad Social y por las Comunidades Autónomas.

Desde la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se viene desarrollando un importante esfuerzo sostenido para la lucha contra esta lacra que es el fraude a la Seguridad Social y que afecta gravemente a los derechos de los trabajadores. Cada año, la Inspección de Trabajo realiza campañas



correspondientes a actuaciones planificadas desde los servicios centrales y cuyos resultados, obtenidos como consecuencia de las actuaciones inspectoras realizadas, se pueden calificar de notables.

En el ámbito de la provincia de Sevilla en el año 2016 se realizaron un total de 16.953 actuaciones inspectoras, de las que afloraron 4.187 empleos. Dicha cifra supone un incremento del 36,83% con respecto al año 2015, en el que el número de empleos aflorados fue de 3.060.

Como consecuencia de dichas actuaciones el número de infracciones detectadas fue de 3.237, junto con una liquidación de deudas por cuotas de la Seguridad Social no declaradas por importe de 44.406.393,17 euros.

Dada la importancia que el Gobierno atribuye a la lucha contra aquellas conductas fraudulentas que vulneran los derechos de los trabajadores, durante el año 2017 se están desarrollando las correspondientes campañas a nivel nacional, intensificando de esta forma las actuaciones de control por parte de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Igualmente, el Gobierno ha venido realizando un esfuerzo en la tasa de reposición de efectivos para el Sistema de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, estableciéndose en un 50% para el año 2015 y en un 100% para el año 2016.

En el año 2015 se convocó un proceso selectivo para la cobertura de 43 puestos de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, superaron la fase oposición 40 candidatos. En el año 2016 se convocó proceso selectivo para la cobertura de 53 puestos.

En el año 2015 se convocó también un proceso selectivo para la cobertura de 80 puestos de Subinspector Laboral escala de Empleo y Seguridad Social, superaron el proceso 66 candidatos. En el año 2016, se convocaron 42 puestos de Subinspector Laboral, escala de Empleo y Seguridad Social y 50 puestos de Subinspector Laboral, escala de Seguridad y Salud Laboral, y en la actualidad se están desarrollando ambas oposiciones.

Por otra parte, la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), de acuerdo con las competencias que le corresponden en la lucha contra el fraude, ha iniciado un proceso para adecuar su actuación en esta materia en el marco de la Ley 13/2012, de 26 de diciembre, de lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social y la modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. La finalidad principal de este proceso es la de impulsar la prevención y la detección precoz del fraude a la Seguridad Social.

El modelo contempla el avance en la mejora continua de la coordinación con otros organismos y, en especial, con la ITSS, con la elaboración anual del Plan de Objetivos Conjuntos ITSS-TGSS, que orienta las actuaciones hacia los grandes sectores de actividad a nivel nacional, destacando la inclusión en el mismo del objetivo de empresas ficticias y altas fraudulentas, de empresas que no transmiten información de los Conceptos Retributivos Abonados (CRA), y de empresas que transmiten información de los CRA pero la TGSS detecta diferencias entre dichos importes y las bases de cotizaciones aplicadas en las liquidaciones de cuotas.

En cuanto a la reposición de efectivos de la plantilla de la TGSS en la provincia de Sevilla en los dos últimos años, cabe significar que se han producido 33 bajas y 33 incorporaciones, por lo que la plantilla no ha sufrido disminución.





De otra parte, cabe señalar que cada año, los criterios generales que informan el Plan de Control Tributario y Aduanero son objeto de publicidad, todo ello de conformidad con el artículo 116 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Por consiguiente, respecto a esta cuestión cabe remitirse al citado documento recientemente publicado en el BOE, tal y como es preceptivo, el 27 de enero de 2017, tras la Resolución de 19 de enero de 2017, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

En relación con tales directrices que enlazan con la planificación general de control e inspección, los bloques de actuación principales de la lucha contra el fraude fiscal, a nivel nacional, son: lucha contra la economía sumergida y ventas no declaradas, actuaciones de investigación patrimonial de personas físicas, prácticas de elusión, evasión fiscal de empresas con actividad transfronteriza, economía digital, comercio electrónico y nuevos modelos de negocio.

Sin perjuicio de lo anterior, la eficacia en la lucha contra el fraude fiscal se asegura adicionalmente con un prolongado conjunto de otras actuaciones.

La lucha contra el fraude, auténtico objetivo central para la Agencia Tributaria, se encuentra en permanente rediseño, actualización y mejora, contándose para ello con todo el aparato tecnológico e informático de las bases de datos de la Agencia, que dotan a los programas de actuación de un análisis detallado de los datos declarados por los obligados y por terceros, asegurando la detección de los incumplimientos tributarios significativos y especialmente los que constituyen fraude fiscal.

En cuanto a las previsiones de aumento de plantilla se significa que a partir de 2014, la evolución negativa en la autorización de plazas de cuerpos y especialidades adscritas a la Agencia Tributaria ha cambiado de signo, habiendo tenido un impulso muy importante:

- En la oferta de empleo público de 2014, mediante el Real Decreto 228/2014, por el que se aprueba la oferta de empleo público ordinaria de 4 de abril y el Real Decreto-ley 5/2014, de 4 de abril, por el que se prevé una oferta de empleo público extraordinaria y adicional para la lucha contra el fraude fiscal, se autorizó la cobertura de un total de 865 plazas para cuerpos adscritos a la Agencia Tributaria, lo que supone un incremento respecto a la oferta de empleo público anterior de 1,8 veces la oferta para el Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado (CSHIE), en 7 veces la del Cuerpo Técnico de Hacienda (CTH) y también en 7 veces la del Cuerpo de Agentes de la Hacienda Pública (AHP).
- En la oferta de empleo público de 2015, mediante el Real Decreto 196/2015, de 22 de marzo, por el que se aprueba la oferta ordinaria y el Real Decreto-ley 3/2015, de 22 de marzo, por el que se prevé una oferta de empleo público extraordinaria y adicional para la lucha contra el fraude fiscal se autorizaron, en conjunto 308 plazas más que en la oferta de 2014, incluyendo plazas de los cuerpos adscritos de Vigilancia Aduanera, que no se autorizaban desde 2008 y 2009.
- En la oferta de empleo público de 2016, el Real Decreto 105/2016 aprueba una autorización para la Agencia Tributaria que incluye un total de 1040 plazas para cuerpos adscritos, incluyendo, por primera vez desde 2008 la de profesores químicos de laboratorio de Aduanas.



Estas ofertas de empleo público permitirán, a medida que se vaya haciendo efectiva la incorporación de los funcionarios procedentes de las mismas, y teniendo en cuenta el decalaje temporal a que se ha hecho referencia, ir incrementando progresivamente el volumen de recursos humanos disponibles.

Madrid, 26 de abril de 2017